



ACUERDO DE CONCEJO N.º 014-2025/MDL

Lurigancho, 20 de marzo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Oficio N° 0104-2025-R-UNE de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los alcaldes, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral I del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el numeral 5 del literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los alcaldes hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde;

Que, con el Oficio N° 0104-2025-R-UNE de fecha 13 de marzo de 2025, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, invita al Ing. Oswaldo Hernán Vargas Cuellar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurigancho a participar en las actividades del proyecto Puentes de Agua: Soluciones colaborativas para la sostenibilidad hídrica entre Perú y Utah. El presente evento se desarrollará entre los días 24 y 27 de marzo de 2025 y contará con la participación de la Universidad del Valle de Utah(UVU) de los Estados Unidos de Norteamérica, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y otras instituciones nacionales, así como la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, para el caso de la participación de nuestra Municipalidad, se le ha convocado para el jueves 27 de marzo en la Universidad de Trujillo para abordar el tema "Trabajo de campo", el mismo que contará con la presencia de rectores de universidades y alcaldes;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Trujillo, La Libertad, en comisión de servicios, del Ing. Oswaldo Hernán Vargas Cuellar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurigancho y el regidor Jose Tello Pacheco, para participar en las actividades del proyecto Puentes de Agua: Soluciones colaborativas para la sostenibilidad hídrica entre Perú y Utah, otorgándole autorización para el día 27 de marzo de 2025.





ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el otorgamiento de pasajes y viáticos para el viaje en comisión de servicios, en cumplimiento a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

[Signature]
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
[Signature]
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL